



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

La Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, primer párrafo, y 73, fracciones VII y XXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, numeral 6, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 149, numerales 2, fracciones V y X y 3; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción XII del Reglamento de la Cámara de Diputados, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 10 de septiembre de 2019, se aprobó en el Senado de la República el "Proyecto de Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal".
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. DGPL-1P2A.-1138, signado por el Senador Salomón Jara Cruz, la Minuta de mérito fue remitida a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
3. El 24 de septiembre de 2019, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad nacional, del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal”.

4. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-1136 y, bajo el número de expediente 3823, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta de mérito a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, para dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Reforma Constitucional de 2008, que creó el nuevo Sistema de Justicia Penal, estableció que el proceso penal será acusatorio y oral, y regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Tales características definen a un sistema que privilegia el respeto a los derechos humanos, la reinserción social de los indiciados y la consolidación de un Estado Democrático de Derecho.
- II. Que derivado del estudio de la Minuta remitida por el Senado de la República se advierte un especial interés por reformar el marco normativo vigente, a efecto de sancionar con mayor severidad las conductas delictivas de carácter fiscal; específicamente, los tipos penales de defraudación fiscal y defraudación fiscal equiparada. Sobre los particulares, también existe una pretensión acentuada por considerarlas conductas que configuren el tipo de delincuencia organizada, así como amenazas a la seguridad nacional.
- III. Que la legítima pretensión del Estado por sancionar con mayor severidad estas conductas, que menoscaban gravemente su patrimonio, ha trascendido a la opinión pública y dado lugar a un amplio debate, en el cual se ha señalado la necesidad de analizar con mayor detenimiento los alcances de las sanciones establecidas. Lo anterior, con el objeto de evitar efectos contrarios a los principios del Sistema de Justicia Penal, como resultado de la implementación.
- IV. Que en atención a los principios y disposiciones establecidos a partir de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia de 2014, las Cámaras del Congreso de la Unión han realizado diversos ejercicios de Parlamento



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Abierto, para garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y encontrar en estos espacios la retroalimentación necesaria para llevar a cabo las distintas labores propias de las funciones del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público resuelve adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento al cual se sujetarán las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para realizar el análisis, estudio y dictamen de la "Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal".

SEGUNDO. Con el objeto de recuperar las opiniones de funcionarios, académicos, representantes de confederaciones, colectivos, consejos, y de la ciudadanía en general, para enriquecer el criterio de estas Comisiones, se llevará a cabo un ejercicio de Parlamento Abierto, en su modalidad de Audiencias Públicas, el viernes, 11 de octubre del presente año. La síntesis de las participaciones en las Audiencias Públicas se incorporará a la parte expositiva del Dictamen.

TERCERO. La Convocatoria a las "Audiencias Públicas para la Dictaminación de la Minuta en materia de defraudación fiscal", deberá contener de manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes bases:

- Podrán participar las organizaciones e instituciones que acrediten documentalmente que su objeto social o área de experiencia es o está relacionada con Contabilidad, Derecho Fiscal, Derecho Penal ó su rama Procesal; el Sistema Penitenciario o la Reinserción Social. En el caso de las personas físicas, deberán acreditar curricularmente su experiencia o especialización en los temas citados.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

- Será requisito indispensable para el registro, enviar la versión escrita de su exposición ó una síntesis de la misma, previo a su participación.

CUARTO. Las Audiencias Públicas deberán desarrollarse conforme al siguiente formato:

- a) Se trabajará en mesas integradas por legisladoras, legisladores e invitados quienes podrán participar y hacer uso de la voz en las audiencias públicas.
- b) Las mesas de trabajo serán moderadas por varios legisladores de diversos grupos parlamentarios.
- c) El moderador o moderadora dará la bienvenida a los invitados, iniciará con el tema de la mesa y dará una pequeña semblanza curricular de los invitados.
- d) Para garantizar todas las participaciones, cada invitado dispondrá de hasta 8 minutos para su intervención. Cada invitado podrá entregar documentos electrónicos para ser visualmente proyectados.
- e) Los moderadores propiciarán el intercambio de opiniones, para lo cual las y los legisladores que así lo deseen expresarán brevemente sus comentarios u opiniones a los invitados a las mesas; resulta conveniente recordar que las audiencias públicas tienen como propósito escuchar las distintas opiniones y voces de la sociedad respecto al tema.
- f) Los invitados dispondrán de hasta 3 minutos para manifestar alguna opinión o responder a alguna de las opiniones de las y los legisladores.
- g) La o el moderador resolverá cualquier circunstancia no prevista en este formato.

Las audiencias se transmitirán por el Canal del Congreso, por circuito cerrado y por Internet. Se elaborarán relatorías, versiones estenográficas y se dispondrá del material de interés.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

La entrada a las audiencias será libre, sujeto al aforo de las salas y a los protocolos obligatorios de seguridad y protección civil establecidos.

QUINTO. El Proyecto de Dictamen de la “Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de Seguridad Nacional, del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Fiscal de la Federación y del Código Penal Federal”, se circulará a las y los integrantes de la Comisión el 7 de octubre de 2019, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Lo anterior, con el objeto de someterlo a discusión y, en su caso, aprobación en Reunión de Comisiones Unidas el lunes, 14 de octubre de 2019.

SEXTO. La calendarización de la Ruta para la Dictaminación de la multicitada Minuta, es la siguiente:

Fecha	Evento
7 de octubre de 2019	Adopción y publicación del Acuerdo.
7 de octubre de 2019	Circulación del Proyecto de Dictamen.
11 de octubre de 2019	Audiencias Públicas para la Dictaminación de la Minuta en materia de defraudación fiscal. Mesas temáticas: <ul style="list-style-type: none">• Reformas y adiciones a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.• Reformas y adiciones a la Ley de Seguridad Nacional.• Reformas y adiciones al Código Nacional de Procedimientos Penales.• Reformas y adiciones al Código Fiscal de la Federación.• Reformas y adiciones al Código Penal Federal.
14 de octubre de 2019	Reunión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia, para la discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

SÉPTIMO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Segundo. Notifíquese a las y los integrantes de Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el sitio web de la Cámara de Diputados.

Aprobado y suscrito por la Junta Directiva de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA
PRESIDENTA

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
SECRETARIO

DIP. AGUSTÍN GARCÍA RUBIO
SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN SAÚL HUERTA CORONA
SECRETARIO

DIP. CARLOS JAVIER LAMARQUE CÁNO
SECRETARIO

DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ
SECRETARIO

DIP. LUIS FERNANDO SALAZAR
FERNÁNDEZ
SECRETARIO

DIP. PAOLA TENORIO ADAME
SECRETARIA

DIP. RICARDO FLORES SUÁREZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ ISABEL TREJO REYES
SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA
GONZÁLEZ
SECRETARIO

DIP. PEDRO PABLO TREVIÑO
VILLARREAL
SECRETARIO

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
SECRETARIO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RUTA DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.


DIP. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA
SECRETARIO

DIP. IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRÓN RUIZ
SECRETARIO


DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS
SECRETARIO


DIP. ANTONIO ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIO